



DECRETO N° 1125.21 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 28 JUL 2021

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Servicios no Personales, del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 124.000,00 (PESOS CIENTO VENITICUATRO MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 124.000,00

INCREMENTAR

SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.3 -Func.10-PROM. DE LA SALUD (Cta.860)..... \$ 124.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
v.c.

VICTOR DANIEL RINALDI,
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

SR.
JOSÉ RUBÉN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
S...../.....D:

Por la presente, me dirijo a Usted a fin de elevar una solicitud de modificación en el Presupuesto de Gastos correspondiente al Año 2021, sin afectar el monto total presupuestado, a fin de garantizar un normal desenvolvimiento operativo del municipio.-

Dicha modificación es necesaria para reforzar la partida Servicios no Personales, correspondiente al área de Promoción de salud, con disponibilidad existente en el crédito adicional para erogaciones corrientes, haciendo uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.- Esta modificación a su vez debe ser comunicada de inmediato al Honorable Concejo Deliberante.-

De esta manera, es posible realizar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 124.000,00

INCREMENTAR

SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.3 -Func.10-PROM. DE LA SALUD (Cta.860)..... \$ 124.000,00

CONTADURIA, 28/07/2021

Celia Nilda Battilana
Contadora Municipal
Municipio de Basavilbaso

MUNICIPIO DE BASAVILBASO